

NOTARIA VIGÉSIMA
Guayaquil-Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

0000001

ESCRITURA # 2013-09-15-20-P003102
REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y LA
CONSECUENTE REFORMA PARCIAL
DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA MENBURG S.A.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la
Provincia del Guayas, República del
Ecuador, el **TREINTA Y UNO DE**
JULIO DEL DOS MIL TRECE, ante mí,
DOCTOR JUAN ANTONIO HAZ
QUEVEDO, Abogado y Notario Titular
Vigésimo de este Cantón, comparece la
compañía **MENBURG S.A.**,
debidamente representada por la
señora Luz María Pesantes Fajardo, en
su calidad de **Gerente General**, tal
como lo demuestra con la copia del
nombramiento que se adjunta como
documento habilitante, quien declara
ser de estado civil soltera, de profesión
Ejecutiva, por los derechos que
representa. La compareciente es
ecuatoriana, mayor de edad,
domiciliada en esta ciudad, capaz para
obligarse y contratar a quien de
conocerla en este acto. Doy fe. Bien
instruida en el objeto y resultado de



esta escritura pública de **REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y LA CONSECUENTE REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL**, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la Minuta que dice así: -----

SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase extender una **REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y LA CONSECUENTE REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL** de la compañía **MENBURG S.A.**, que se celebra de conformidad con las cláusulas y declaraciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE:** Celebra la presente escritura pública, la compañía **MENBURG S.A.**, debidamente representada por la señora Luz María Pesantes Fajardo, en su calidad de **Gerente General**, tal como lo demuestra con la copia del nombramiento que se adjunta como documento habilitante y debidamente autorizada por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía de fecha treinta y uno de julio del dos mil trece, que forma parte integrante de este instrumento. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES:** A) La compañía **MENBURG S.A.**, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Samborondón, se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero del cantón Guayaquil, Abogado Mario Baquerizo González, el cinco de diciembre de mil novecientos noventa

y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil cantón Guayaquil el diez de enero de mil novecientos noventa y cinco.

B) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el treinta y uno de julio del dos mil trece, resolvió por unanimidad lo siguiente: PRIMERO.- Reformar el objeto social de la compañía MENBURG S.A. y la consecuente reforma del artículo segundo del Estatuto Social de la compañía.

CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos la señora Luz María Pesantes Fajardo, en su calidad de **GERENTE GENERAL** y por tanto representante legal de la compañía **MENBURG S.A.**, debidamente autorizada por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el treinta y uno de julio del dos mil trece, **DECLARA BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

UNO.- Que se reforma el artículo segundo del Estatuto Social de la compañía, de tal manera que en lo sucesivo diga lo siguiente: "**ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL:** La compañía tendrá como objeto dedicarse a las siguientes actividades a: **Dos.Uno)** La administración, arrendamiento y/o concesión y en general a recibir todos los beneficios por los bienes raíces urbanos y rurales que tenga o adquiera. No podrá dedicarse de forma habitual a inversiones ni actividades de compra-venta de inmuebles y/o construcción. **Dos.Dos)** La

prestación a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de toda clase de asesorías en la planificación y organización de proyectos inmobiliarios.

Dos.Tres) La prestación de servicios técnicos



especializados en los campos Jurídico, Legal, Contable, Administrativo, Económico, Publicidad, Sistemas, de Elaboración de Proyectos, en las diferentes áreas del saber, y a la preparación, perfeccionamiento y capacitación del ser humano. Dos.Cuatro) Celebrar cualquier clase se contratos o actos relacionados con su objeto social con empresas privadas, públicas y semipúblicas o de cualquier especie, así como realizar toda clase de actos civiles y/o mercantiles, permitidos por la Ley, que tengan relación con su objeto social.” **CLAUSULA CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA ESPECIAL.-** Yo, **LUZ MARÍA PESANTES FAJARDO**, en mi calidad de Gerente General y por tanto representante legal de la compañía **MENBURG S.A.** **DECLARO BAJO JURAMENTO** que mi representada a la presente fecha no es contratista de obra pública del Estado ni de ninguna de sus instituciones. **CLAUSULA QUINTA: DECLARACIÓN FINAL.-** Agregue Usted señor Notario, las demás formalidades de estilo, que consulten la eficacia y validez de este instrumento y agregue como documentos habilitantes la copia certificada del acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el treinta y uno de julio del dos mil trece; y, copia del nombramiento de la Gerente General de la compañía. Deje constancia que autorizo al Abogado Roberto Villagrán Salazar para que realice todas las diligencias necesarias para el perfeccionamiento, aprobación e inscripción del presente instrumento público en el Registro Mercantil correspondiente. (FIRMADO ILEGIBLE)

COPIA CERTIFICADA DEL:

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA MENBURG S.A. CELEBRADA EL TREINTA Y UNO DE JULIO DEL DOS MIL TRECE.-

En el cantón Samborondón, el treinta y uno de julio del dos mil trece, a las nueve horas, en el local ubicado en km. 2.5 de la vía la Puntilla Samborondón, Cda Tornero III, se lleva a efecto la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **MENBURG S.A.** con la comparecencia de sus accionistas: la **UNIVERSIDAD DE ESPECIALIDADES ESPIRITU SANTO**, debidamente representada por su Rector, Doctor Carlos Ortega Maldonado, propietaria, de diecinueve mil novecientos setenta y cinco (19.975) acción ordinaria y normativa de **CUATRO CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 0.04)**, cada una, y; la compañía **CARACIOLO S.A.**, debidamente representada por su Gerente General, Ing. María del Rocío Aguilar Arias, propietaria de veinticinco (25) acciones ordinarias y nominativas **CUATRO CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 0.04)** cada una, accionistas que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, quienes deciden constituirse en junta general universal extraordinaria de accionistas, prescindiendo del requisito previo de la convocatoria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías.

Actúa como Presidente de la Junta, el Dr. Carlos Ortega Maldonado, quien pasa a presidirla y actúa como secretaria la Sra. Luz María Pesantes Fajardo, quien ha formulado la lista de asistentes y constando el quórum reglamentario.-

Una vez constatado el quórum legal se procede a conocer los puntos del orden del día, los cuales son:

1. Sobre la conveniencia de reformar el objeto social de la compañía y la consecuente reforma parcial del estatuto social.
2. Autorizar a la representante legal de la compañía para que suscriba la escritura pública correspondiente.

Para tratar el primer punto del día hace uso de la palabra la secretaria, la Sra. Luz María Pesantes Fajardo, quien da a conocer sobre la conveniencia de reformar el objeto social de la compañía y la consecuente reforma parcial del estatuto social, por así convenir a los intereses de la compañía, el mismo que en lo sucesivo dirá: "**ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL:** La compañía tendrá como objeto dedicarse a las siguientes actividades a: **Dos.Uno)** La administración, arrendamiento y/o concesión y en general a recibir todos los beneficios por los bienes urbanos y rurales que tenga o adquiriera. No podrá dedicarse de forma habitual a inversiones ni actividades de compraventa de inmuebles y/o construcción. **Dos.Dos)** La prestación a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de toda

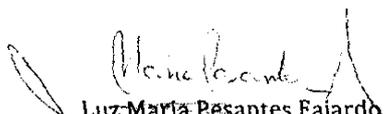


clase de asesorías en la planificación y organización de proyectos inmobiliarios. **Dos.Tres)** La prestación de servicios técnicos especializados en los campos Jurídico, Legal, Contable, Administrativo, Económico, Publicidad, Sistemas, de Elaboración de Proyectos, en las diferentes áreas del saber, y a la preparación, perfeccionamiento y capacitación del ser humano. **Dos.Cuatro)** Celebrar cualquier clase de contratos o actos relacionados con su objeto social con empresas privadas, públicas y semipúblicas o de cualquier especie, así como realizar toda clase de actos civiles y/o mercantiles, permitidos por la Ley, que tengan relación con su objeto social." La Junta resuelve, por unanimidad, reformar el objeto social de la compañía y la consecuente reforma parcial del estatuto social.

Para tratar el segundo punto del orden del día, que es, autorizar a la Gerente General de la compañía, para que suscriba la correspondiente escritura pública de REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y LA CONSECUENTE REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL de la compañía. Igualmente se autoriza al Abogado Roberto Villagrán Salazar para que realice todos los trámites, diligencias y peticiones necesarias para su aprobación e inscripción en el Registro Mercantil correspondiente.

Por no haber otro asunto que tratar, se declaró concluida la Junta a las diez hora, suspendiéndose momentáneamente la sesión para efectos de redactar la presente acta, la misma que fue leída a los presentes, quienes firmaron en señal de aceptación y conformidad.- De todo lo cual damos fe.- f) UNIVERSIDAD PARTICULAR DE ESPECIALIDADES ESPIRITU SANTO. Dr. Carlos Ortega Maldonado. Rector. Accionista. f) CÍA CARACIOLO S.A. Ing. María del Rocío Aguilár Arias. Gerente General. Accionista. f) Dr. Carlos Ortega Maldonado. Presidente de la Junta. f) Luz María Pesantes Fajardo. Secretaria de la Junta.

**CERTIFICO QUE ES FIEL
COPIA DE SU ORIGINAL**


Luz María Pesantes Fajardo
Secretaria de la Junta

0636604

Guayaquil, 7 de mayo del 2009

DOCTOR
CARLOS ORTEGA MALDONADO
Ciudad.-

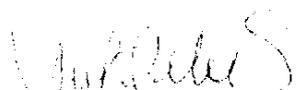
De mis consideraciones:

La presente es para informar a Usted que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **MENBURG S.A.** celebrada el día de hoy, resolvió por unanimidad elegirlo como **PRESIDENTE** de la compañía por el lapso estatutario de **CINCO** años.

En el ejercicio de su cargo le corresponde a Usted la representación legal y judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual

Sus atribuciones constan en la escritura pública de constitución de la compañía **MENBURG S.A.** otorgada el 5 de Diciembre del 1994, ante el Doctor Mario Baquerizo González, Notario Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 10 de enero de 1995.

Atentamente,



Ing. Juan Ortega Santos
- Presidente Ad-hoc de la Junta

ACEPTO EL CARGO DE PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA MENBURG S.A.
Guayaquil, 7 de mayo del 2009



Dr. Carlos Ortega Maldonado
Cédula No: 090489293-2



NUMERO DE REPERTORIO: 21.877
FECHA DE REPERTORIO: 20/may/2009
HORA DE REPERTORIO: 12:13

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veinte de Mayo del dos mil nueve queda
inscrito el Nombramiento de Presidente, de la Compañía MENBURG
S.A., a favor de CARLOS ERNESTO ORTEGA MALDONADO, a
foja 50.437, Registro Mercantil número 9.236.

ORDEN: 21877



11/01

REVISADO POR:

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'E'.



**REGISTRO
MERCANTIL**

**B. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA**

**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

0000005

NÚMERO RUC: 0991308229001
 RAZÓN SOCIAL: MENBURG S.A.

NOMBRE COMERCIAL: MENBURG S.A.
 CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
 CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N
 OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
 NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: FEC. INICIO ACTIVIDADES: 10/01/1995
 FEC. INSCRIPCIÓN: 08/05/1995 FEC. ACTUALIZACIÓN: 26/09/1998
 FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ALQUILADOS, TALES COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS, VIVIENDAS, Y EDIFICIOS NO RESIDENCIALES Y EXPLOTACION DE ZONAS RESIDENCIALES PARA VIVIENDAS MOVILES.

DOMICILIO TRIBUTARIO

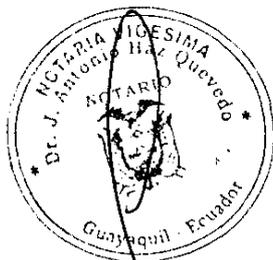
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. JUAN TANCA MARENGO KM 2.5 Numero: S/N Interseccion: DIAGONAL A CATERPILAR
 Oficina: PB Telefono Domicilio: 885816 Fax: 885840 Apartado Postal: 4842

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA - SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	ABIERTOS	CERRADOS
1	1	0
JURISDICCIÓN	REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS	



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NÚMERO RUC: 0991308229001
RAZÓN SOCIAL: MENBURG S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

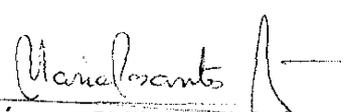
No. ESTABLECIMIENTO: 001	Estado: ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.: 10/01/1995
NOMBRE COMERCIAL:	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA: COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ALQUILADOS, TALES COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS, VIVIENDAS, Y EDIFICIOS NO RESIDENCIALES Y EXPLOTACION DE ZONAS RESIDENCIALES PARA VIVIENDAS MOVILES.		
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. JUAN TANCA MARENGO KM 2.5 Numero: S/N Interseccion: DIAGONAL A CATERPILAR Oficina: PB Telefono Domicilio: 888818 Fax: 885840 Apartado Postal: 4842		

0000607

NOTARIA VIGÉSIMA
Guayaquil-Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

ESCRITURA # 2013-09-15-20-P003102
REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y LA CONSECUENTE
REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA MENBURG S.A.-----

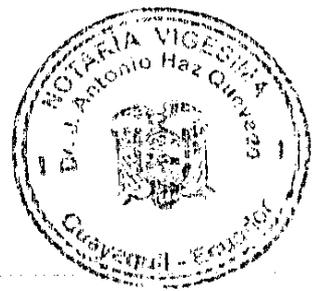
Abogado Roberto Villagrán Salazar, matrícula cero nueve guión mil novecientos noventa y cinco guión cero nueve. Foro de Abogados del Guayas. **HASTA AQUI LA MINUTA.-** En consecuencia la otorgante se afirma en el contenido de la presente Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública para que surta todos sus efectos legales correspondientes. Se agregan los documentos habilitantes de Ley. Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz a la otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. **DOY FE.**-----



CÍA. MENBURG S.A.
Sra. LUZ MARÍA PESANTES FAJARDO
GERENTE GENERAL
C.C. 0905531968 C.V. 022-0164
RUC. 0991308229001

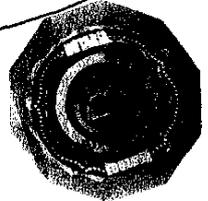


DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO VIGÉSIMO DEL CANTÓN



Se Otorga ante mí, notario, en la ciudad de Guayaquil, Ecuador, a las 10:00 horas del día 04 de Mayo del 2015, confiero esta Copia, en 7 fojas útiles rubricados por mí; EL NOTARIO que sello y firmo en Guayaquil.

04 de Mayo del 2015
Dr. J. Antonio Haz Quevedo
NOTARIO VIGESIMO
GUAYAQUIL, ECUADOR



NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL CERTIFICO QUE SE HA TOMADO NOTA EN LA MATRIZ. DE LA RESOLUCION DE APROBACION NUMERO SC - IJ - DJC - G - UNO TRES - CERO CERO CERO SIETE UNO DOS TRES, DE FECHA CUATRO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE. FUE APROBADA LA PRESENTE ESCRITURA GUAYAQUIL, CINCO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE. ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA DE REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y LA CONSECUENTE REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA MENBURG S.A.-----


DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO VIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR



RAZÓN: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución número SC-IJ-DJC-G-13-0007123, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Abogado Víctor Anchundia Places, el cuatro de diciembre del dos mil trece, se tomó nota de la Reforma del Objeto Social y la Consecuente Reforma Parcial del Estatuto Social de la Compañía **MENBURG S.A.**, al margen de la Matriz respectiva de CONSTITUCION, otorgada ante el Notario Titular Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, Abogado Mario Baquerizo González, el cinco de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.-
GUAYAQUIL, VEINTE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.-


Ab. Mario Baquerizo González
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO
Mario Baquerizo González



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 3.812
FECHA DE REPERTORIO: 28/ene/2014
HORA DE REPERTORIO: 13:08

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiocho de Enero del dos mil catorce, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.13.0007123, dictada el 4 de diciembre del 2013, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reforma de Estatutos, de la compañía MENBURG S.A., de fojas 7.812 a 7.832, Registro Mercantil número 300. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 3812



Guayaquil, 30 de enero de 2014

REVISADO POR: *[Signature]*

[Signature]
Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

NOTARIA VIGESIMA DE GUAYAQUIL - ECUADOR
De conformidad con lo que dispone el
Artículo Dieciocho, inciso 1, de la Ley
notarial, reformada por Decreto Supremo
número dos mil trescientos treinta y seis, Publicado
en el Registro Oficial el día dos de Abril de mil
novecientos setenta y ocho, y FE. Que la
fotocopia precedente coincide con el original
foja *[Handwritten]*
que me fue presentada en el presente
Guayaquil, *[Handwritten]*

04 FEB 2014

[Signature]
Dr. J. Antonio Haz Quevedo
NOTARIO VIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

Nº 730610

